



ASUNTO: Criterio Técnico de la ITSS sobre el Registro de Jornada.

Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés para nuestras empresas asociadas se adjunta el Criterio Técnico sobre actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Materia Registro de de Jornada elaborada por la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el fin de facilitar la aplicación práctica del registro de jornada.

El presente Criterio Técnico tiene por objeto fijar criterios para la realización de las actuaciones inspectoras que se efectúen, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, de 8 de marzo, en relación con las disposiciones relativas al registro de jornada, establecidas en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores. Las actuaciones que se sujetan a la interpretación del presente Criterio Técnico se refieren a los contratos de trabajo a jornada completa, sin perjuicio de lo que se señala respecto de los contratos a tiempo parcial.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.